



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1.083 /2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA."

Asunción, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°18/2025 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Informe que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N°18/2025 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°770/2025 de fecha 28 de julio del 2025, por la cual el Excmo. Señor Decano de la Institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°461.809.-

Que, en fecha 15/09/2025 a las 09:00 se deja constancia que no se procedió a la realización de la Apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Por Resolución DNCP N° 230/2025 por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 54 Prorroga de fechas tope de presentación y apertura de ofertas. "...Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP sin necesidad de adenda..."

Que, en fecha 30/09/2025 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas, arrojando el siguiente resultado económico:

1	RENFE S.A.	67.849.122	IVA Incluido
2	INELEC S.A.	70.471.500	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 30/09/2025.-*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto: Andrea Belén Wieler González con CI N°5.008.034 que representa a la firma INELEC S.A. hace constar en acta que la planilla de presentación de ofertas presentada por la firma RENFE S.A. no se adecua a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no indica procedencia ni número de certificado de origen, asimismo no presenta Perfil del Proveedor.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°245/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Ilda Díaz de Palacios remite el expediente al Sr. Fermín González; Mantenimiento de la Facultad, a los efectos de elaborar dictamen técnico referente a la oferta presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. - Atte. Fdo. Lic. Ilda Díaz de Palacios.-

Que en fecha 06 de octubre de 2025, el Técnico Encargado de Mantenimiento de la Facultad; remite Dictamen Técnico: "...En atención al proceso de contratación, cuya convocatoria y Pliego de Bases y condiciones fueron autorizadas por Resolución N° 775/2025, se presentan los siguientes oferentes: RENFE S.A., INELEC S.A. Se procede al análisis técnico de las ofertas, conforme a los requerimientos establecidos en el PBC, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones del servicio requerido. Requisitos Técnicos del Pliego: RENFE S.A., INELEC S.A.: Cumplen..." Conclusión: Analizadas todas las ofertas presentadas se concluye que todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Atentamente. Sr. Fermín González; Mantenimiento de la Facultad.

ASPECTO LEGAL

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

1

Prof. Dr. Carlos G. González Morel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1.083/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.”

Que por Memorándum N°246/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Ilda Díaz de Palacios, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a los efectos de solicitar dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado a referencia. Atte. Fdo. Lic. Ilda Díaz de Palacios.-

Que, el Director de Asesoría Jurídica, por DICTAMEN DJ. N°185/2025 del 07 de octubre de 2025, emite su dictamen que se transcribe:

“...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°770/2025 de fecha 28 de julio de 2025, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución resuelve autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites pertinentes para la convocatoria de Menor Cuantía Nacional de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio Fiscal 2025, en los rangos previstos en el PAC ID N°461809, autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que corresponden ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme las disposiciones legales vigentes. ---

PROCEDIMIENTO:

Obra, el pliego de Bases y Condiciones. Así mismo obra la publicación debidamente diligenciadas. -----

Que, en fecha 30 de septiembre del 2025, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: RENFE S.A., INELEC S.A. En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación.-----

Andrea Belén Wieler González con CI N°5.008.034 que representa a la firma INELEC S.A. hace constar en acta que la planilla de presentación de ofertas presentada por la firma RENFE S.A. no se adecua a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no indica procedencia ni número de certificado de origen, asimismo no presenta Perfil del Proveedor.-----

Que, en memorándum N°245 de 06/10/2025 remitido a Fermín González; Encargado del Mantenimiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Remite Dictamen Técnico; Analizadas todas las ofertas presentadas se concluye que todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas, suscrito por la Lic. Ilda R. Díaz de Palacios, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Dirección Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.-----

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Gustavo Carneiro”.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

OFERTA ECONÓMICA = RENFE S.A.

Por Nota de Comité de Evaluación N°23/2025 de fecha 20/10/2025 se comunicó a la firma RENFE S.A. que su oferta presenta errores aritméticos en la sumatoria total siendo la cifra correcta Gs. 67.849.130 (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos nueve) monto que fue subsanado en el cuadro comparativo de ofertas. El Decreto Reglamentario N°2264/22, en su Artículo 80 - Disconformidades, errores y omisiones establece en su tercer párrafo que: “...Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP...” En tal sentido y a fin de subsanar disconformidades u omisiones de carácter meramente formal y no sustancial, se solicitó a la firma que se expidiera expresamente sobre su aceptación o no de las correcciones de cálculo practicadas, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa mencionada. Asimismo, se solicitó a la firma RENFE S.A. la composición del precio ofertado, considerando que su propuesta se encuentra más del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial. Igualmente, se requirió la presentación del resumen de balances correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a fin de proceder al análisis de su capacidad financiera, así como la documentación que acredite experiencia en trabajos de mantenimiento y reparación de ascensores, respaldada con facturas y/o recepciones finales. Hasta la elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud. Cabe señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, en su sección Análisis de Precios Ofertados, establece lo siguiente: “...Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...”. En consecuencia, el Comité de Evaluación rechaza el análisis de la primera oferta y dispone la evaluación de la segunda oferta, presentada por la firma INELEC S.A.

SEGUNDA OFERTA - INELEC S.A.

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos G. González Morel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1083/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.”

- Precio Total = Gs.70.471.500.- IVA Incluido. -
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
- La firma presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia. El Comité de Evaluación procedió a la verificación del certificado declarado por el oferente. Dicha verificación se realizó a través del portal oficial habilitado por el MIC, constatándose que la firma cuenta con el referido certificado emitido en tiempo y forma. Por tanto, corresponde otorgar el beneficio.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Presenta Declaración Jurada que cuenta con la capacidad de provisión de insumos y repuestos originales que fuesen requeridos de forma inmediata y con garantía de disponibilidad permanente.
- Se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 23 de octubre la firma, a través de su representante legal, remite la composición de su precio ofertado, en la cual se detalla los ítems solicitados. En la documentación presentada se detalla el desglose de precios de los ítems 4, 5, 8, 13, 15, 16, 17, 31, 38, 46, 48 y 56. En dicho documento se observa el desglose de los precios, especificando los insumos utilizados, tales como materiales, mano de obra, maquinarias, equipos y herramientas. Asimismo, se observa la sumatoria de los costos directos de cada ítem solicitado, incluyendo para cada componente su precio unitario y el precio total correspondiente. Dicha documentación ha sido incorporada a los antecedentes del llamado. El Comité de Evaluación acepta la justificación del precio ofertado teniendo en cuenta que es la oferta más económica y conveniente del presente llamado; y por tanto, la más favorable para los intereses Institucionales.
- Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma INELEC S.A., se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N°2264/24 – Artículo 75° numeral 2) “EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité de Evaluación concluye que la firma INELEC S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 70.471.500.- IVA Incluido.

Oferta Total en el Acta de Apertura	70.471.500.-
Formulario de oferta y lista de precios, firmados por el oferente.	Presenta – Cumple
Prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.	Presenta – Cumple
Declaración Jurada de Menores.	Presenta – Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta – Cumple
Garantía 5%	Gs. 2.000.000.- Cumple
Certificado MIC de Origen de Producto y Empleo Nacional.	Presenta – Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta – Cumple
Precios referenciales. 25% por debajo o 15% por encima del referencial.	No Cumple – Justifica por nota
Declaración Jurada de Personas	Presenta – Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta – Cumple
Patente Comercial	Presenta – Cumple
Capacidad Financiera. Ratios Liq. End y Rent - 2022/2023/2024	Presenta – Cumple
Experiencia requerida. Contratos Ejecutados referente al llamado de los 3 últimos años (2022/2023/2024)	Presenta – Cumple
Cédula de Identidad	Presenta – Cumple
Registro Único del Contribuyente.	Presenta – Cumple
Poder Representante	Presenta – Cumple
Documentos que acrediten el cumplimiento de capacidad técnica.	Presenta – Cumple
Declaración Jurada de Conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Presenta – Cumple
Constitución y Estatuto Social.	Presenta – Cumple
Exclusión de encargados de Evaluación por conflicto de intereses Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Ausencia de los Encargados de la Evaluación – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Disidencia de criterios de los Encargados de la Evaluación y sus fundamentos – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Se verifica si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en	José Grau C.I.: 920.372

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Meli
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos G. González Morel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1533/2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.”

los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	José Grau Díaz C.I.: 3.800.344 Miguel Mereles Formigli C.I.: 3.767.173 Cumple
Corrección Aritmética	No presenta

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	INELEC S.A.			
	2022	2023	2024	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,61	1,45	1,58	1,54
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,55	0,63	0,62	0,60
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,128	0,157	0,116	0,133

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentado por la firma se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°18/2025 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA”. La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 461.809.- Total PAC.20.000.000.-

En atención a la observación consignada en el Acta de Apertura, respecto a que la oferta presentada por la firma RENFE S.A. no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no consignar la procedencia ni el número del certificado de origen, y no adjuntar el Perfil del Proveedor, se deja constancia de que la citada oferta no fue objeto de análisis dado que no resultó adjudicada en el presente procedimiento.

La elaboración de un dictamen minucioso y detallado incidió en que se excediera el plazo de veinte (20) días calendario establecido en el Artículo 101 de la Resolución DNCP N° 230/2025.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en el artículo 75° del Decreto 2264/24, demuestra que es la oferta económica más convenientes, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se concluye en el siguiente informe.

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA”, A LA FIRMA INELEC S.A., CON RUC 80026826-1, POR LA SUMATORIA TOTAL DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, POR EL MONTO MÍNIMO DE GS. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES) Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE GS. 20.000.000.- (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO. -----

SALVO MEJOR PARECER, ES NUESTRO INFORME.

Que, en fecha 29 de octubre del 2025, la Lic. Ilda Díaz de Palacios, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe “...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Informe del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma INELEC S.A.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 7021/22. -

Que el Artículo 83°, del Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas” dispone “La Máxima Autoridad de la Convocante, o a quien esta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas...”

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Melio
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos G. González Morel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1.089 / 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en el marco de la convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°18/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA”**, ID N°461809, a la firma **INELEC S.A.**, con RUC **80026826-1**, por la sumatoria total de los ítems ofertados, por el monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) y hasta el monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido. -----

Art. 2° Designar como **ADMINISTRADORA DE CONTRATOS**, conforme a las normativas vigentes, a la **Abg. Lorena Paola Montiel Salinas** con C.I. N° **1.630.791**, para el llamado enunciado en el Artículo 1° de la presente resolución. -----

Art. 3° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. -----

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

